



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Al objeto de ocupar la plaza de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, este Ayuntamiento debe proceder a elegir personas idóneas para este cargo que estén dispuestas a aceptarlo. El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 siguientes del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Se aprueba la convocatoria pública para cubrir la vacante del Juez de Paz titular de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

1.- Los/as vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en el registro de este Ayuntamiento solicitud por escrito o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DN I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - No haber sido condenado por delito doloso, o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - No estar procesado o inculcado por delito doloso.
 - Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Ser español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar).

2.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su sede electrónica, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz, y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

3.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quorum de mayoría absoluta.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Madridejos, 10 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-5603